



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDUARDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC/01

Reg. 473

Fecha 19 OCT. 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 318-2012-MTC/16

Lima, 16 OCT. 2012

Visto, el Informe N°001-RACZ-KCSH-GCQ-2012-MTC/16, de fecha 15 de octubre de 2012, en el que se solicita la aprobación del documento que contiene el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, mediante la resolución directoral correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7° de la Ley N° 27117;

Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que por Ley N° 29836 se declara de necesidad publica la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de que sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad lo cual permitirá brindar un servicio adecuado a los usuarios, facultándose para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos, en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A, o a la adquisición o financiación de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público o del sector privado, o al pago de una indemnización asistida que debe ser utiliza únicamente para los fines del reasentamiento de la población afectada;



ROCK CROMBETO ZAPATA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 67897

C.A.C. N° 7638

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático

R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10 se aprobó la Directiva N° 002-2012-MTC/10, "Directiva que regula el procedimiento para el reasentamiento de la población afectada y de los asentamientos humanos ubicados en los inmuebles expropiados adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", mediante la cual se dictan las disposiciones generales y específicas para el otorgamiento del beneficio económico, así como el procedimiento y los mecanismos para efectuar el reasentamiento;

Que, el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez consta de un conjunto de acciones dirigidas a la mitigación de los impactos sociales generados primordialmente por la necesidad de liberar las áreas designadas para la ejecución del Proyecto de Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin que los afectados reciban una compensación justa y soluciones adecuadas, considerando costos y plazos determinados;

Que, en tal sentido, el Informe N° 001-RACZ-KCSH-GCQ-2012-MTC/16, recomienda la aprobación, mediante resolución directoral, del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, señalando que en el referido Plan se han establecido programas a ejecutar e implementar dentro del marco de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 007-2004-MTC/16 que aprueba las Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario para Proyectos de Infraestructura de Transporte, así como en la Resolución Directoral N° 006-2004-MTC/16, Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, las Leyes N° 27329 y N° 29836, la Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el documento que contiene el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación, así como en portal institucional www.mtc.gov.pe.



ROCK CROVETTO ZUMIETA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.P. N° 55897

ROSA VIVIANA GONZÁLEZ CUBO
C.A.C. N° 7636



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDUARDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
EDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha 19 OCT. 2012

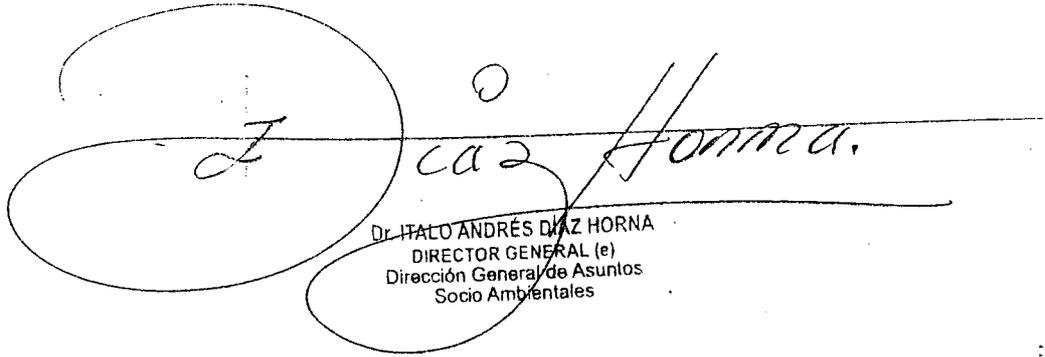
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 318-2012-MTC/16

ARTICULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral y del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución a la Comisión de Alto Nivel -CANETA, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Comuníquese, Regístrese y Publíquese


DR. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

Avog. Giovanni Formentini Chilo
C.A.C. N° 7638

ROCK CROVETTO ZUMARÉTA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66697



**PLAN DE COMPENSACIÓN Y
REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO - PACRI**

**LIBERACIÓN DE ÁREAS PARA LA AMPLIACIÓN
Y MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473 Fecha

19 OCT. 2012

ROCK CROVETTO ZAMARETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

Abog. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638

TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
INTRODUCCIÓN	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
1. ANTECEDENTES	6
2. OBJETIVO	7
2.1 Objetivo General	
2.2 Objetivos Específicos	
3. MARCO LEGAL	8
3.1 Saneamiento Físico Legal	
3.2 Expropiaciones	
3.3 Propiedad y Posición	
3.4 Reasentamiento Involuntario	
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	9
5. IDENTIFICACIÓN DE AFECTADOS	10
5.1 Criterio normativo para la determinación de la fecha de corte	
5.2 Empadronamiento de la población afectada	
5.3 Resultados del empadronamiento	11
5.3.1 Resultado general	
5.3.2 Fecha de Corte	12
5.3.3 Resultado del Análisis	
6. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y CALCULO DEL MONTO DEL BENEFICIO ECONOMICO A LOS BENEFICIARIOS	13
6.1 Requisitos para ser considerados beneficiarios	
6.2 Metodología para el cálculo del monto del beneficio económico	
6.3 Reconocimiento de beneficiarios	14
6.4 No beneficiarios	
6.5 Elección de alternativas de procedimientos para el reasentamiento	
6.6 Plazo para elección de alternativa de procedimiento para el reasentamiento ...	15
7. PROGRAMAS DEL PACRI	16
7.1 Programa de reasentamiento en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A. – Santa Rosa	16
7.1.1 Condición del programa y trámite del expediente	17
7.1.2 Proceso operativo de asignación y entrega de lotes	
7.1.3 Plan de alquiler de vivienda	18
7.2 Programa de Reasentamiento por Adquisición de Viviendas	19
7.2.1 Condición del programa y trámite del expediente	
7.2.2 Proceso operativo y consideraciones específicas	20
7.3 Programa de Indemnización Asistida	21
7.3.1 Condición programa y trámite del expediente	
7.3.2 Proceso operativo y consideraciones específicas	
7.3.3 Plan de Alquiler de vivienda	22-23

ROCK CROVETTO ZUKA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.I.P. N° 66897

Abog. Giovanni Corchero Buitrago
 C.A.C. N° 7638

8.	PROGRAMA DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS	24
8.1	Objetivos del Programa	
8.1.1	Objetivo General	
8.1.2	Objetivo Específico	
8.2	Identificación de Beneficiarios del Programa	
8.3	Estrategias del Programa	
8.4	Criterios para la determinación de Proyectos del Programa	25
8.5	Proyectos del Programa	
8.5.1	Módulos de Capacitación en Oficios Técnicos Productivos	
8.5.2	Generación de Micro Negocios	
8.5.3	Bolsa de trabajo interinstitucional	
8.6	Consideraciones específicas de los proyectos del programa	26
8.7	Monitoreo, Evaluación Post y fecha de cierre del programa	27
9.	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO	28
9.1	Calificación para el programa	
9.2	Acompañamiento y fecha de cierre del programa	
9.3	Programa para Continuidad Educativa y Salud Pública	
9.4	Programa de Comunicaciones	29
9.5	Programa de Contingencias	
10.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	30
10.1	Identificación de grupos de interés	
10.2	Objetivos de la Participación Ciudadana	
10.2.1	General	
10.2.2	Específicos	
10.3	Mecanismos de participación ciudadana	31
10.3.1	Para la identificación de beneficiarios	
10.3.2	Para la comunicación eficaz del PACRI a los beneficiarios	32
10.3.2.1	Reuniones Informativas	
10.3.2.2	Talleres informativos	
10.3.2.3	Oficinas de atención In Situ	33
10.3.2.4	Consultas específicas	
10.4	Convocatoria	
10.5	Metodología	
10.5.1	Durante la fase informativa	34
10.5.2	Para la fase participativa	35

ANEXOS

Anexo AI-1	35
Anexo AI-2	36
Anexo AI-3	37
Anexo AI-4	38
Anexo N° RSR-1	39
Anexo N° RSR-2	40-41-42
Instructivo del Programa de Indemnización Asistida	43-44

ROCK CROVETTO ZUMAYETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

Abog. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473 Fecha

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI, se desarrolla en mérito a la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29836 con la finalidad de efectuar el reasentamiento de la población afectada y ubicada en el área en la cual se realizará la ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

En ese sentido, faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), el Banco de Materiales S.A.C. (BANMAT), el Ministerio de Agricultura, la Municipalidad Provincial del Callao y otras entidades competentes del Estado, efectúen las acciones necesarias respecto al proceso de reasentamiento y las demás que estipula la normativa legal vigente.

Por lo que el presente Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario, luego de delimitadas las áreas afectadas por el proyecto, tiene por finalidad establecer un conjunto de acciones que favorezcan a elevar los niveles de calidad de vida de los pobladores sujetos a reasentamiento. Asimismo, minimizar el impacto social negativo respecto a la liberación de áreas de los predios comprendidos en el Proyecto de Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Para ello, se proponen una serie de acciones y actividades las que conjuntamente con la propuesta de programas, darán cumplimiento a los objetivos generales y específicos formulados; sin dejar de mencionar la aplicación adecuada y creativa de las estrategias conducentes a dichos propósitos.

ROCK CROVETTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP/N° 66897

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

Abog. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638

GLOSARIO DE TÉRMINOS

AIJCH: Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Beneficiario: Titular poseionario de un predio ubicado en el área de expropiación adyacente al AIJCH, empadronado en el Censo realizado por COFOPRI-2010 y que acredite su posesión ante la DGASA.

CANETA: Comisión de Alto Nivel, creada mediante Resolución Suprema N° 137-2000-MTC, encargada de la precalificación y conformidad de la documentación sujeta a trámite.

DGASA: Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del MTC. Es responsable de la elaboración del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario. Aprueba el listado de beneficiarios y establece el monto del beneficio económico a otorgarse a cada uno de ellos.

Desplazamiento Involuntario: Traslado obligatorio de una persona o familia por una decisión impuesta por un agente externo sin que exista posibilidad alguna de permanecer en el lugar.

Expediente técnico: Carpeta personal que contiene la documentación sustentatoria presentada por cada uno de los beneficiarios conforme a las directivas que regulan el reasentamiento. Se incluye la documentación de validación y verificación y otros documentos que determine el MTC.

Fecha de corte: Fecha límite a partir de la cual no se consideran más beneficiarios y que coincide con el censo realizado con COFOPRI en el año 2010, la cual es determinada por DGASA.

Indemnización Asistida: Compensación económica que percibe una persona o familia afectada por el proceso de expropiación de los inmuebles adyacentes al AIJCH, la que está sujeta a los términos y condiciones para su gasto conforme a las directivas de la DGASA. Es otorgada por el MTC, quien lo apoyará e instruirá para fines del reasentamiento. Comprende la adquisición de vivienda, construcción de vivienda, adquisición de terreno y construcción de vivienda, adquisición de equipamiento, gastos de instalación y renovación de bienes destinados a vivienda a consecuencia de su deterioro por el traslado, anticresis o alquiler de vivienda.

Listado de Beneficiarios: Relación de beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral por la DGASA del MTC.

Lote: Terreno habilitado y asignado al beneficiario que opte por la alternativa a) establecida en el numeral 6.2 de la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29836. Cuenta con instalaciones públicas de luz, agua y desagüe con un área de ciento veinte (120) m2.

VIVIENDA BASICA: Espacio físico con fines habitacionales con un área construida no menor de sesenta (60) m2. Las especificaciones técnicas serán definidas por DGASA, las especificaciones técnicas serán bajo los criterios del menor costo y menor plazo de ejecución.

MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Es el sujeto activo de la expropiación de los inmuebles adyacentes al AIJCH.

OGA: Oficina General de Administración del MTC. Tiene a su cargo el trámite y desembolso del otorgamiento del beneficio económico para la adquisición de viviendas y las demás que establezca el PACRI.

Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario: Documento que establece los procesos, programas, planes, actividades y acciones que permitirán apoyar y asistir a personas afectadas con el propósito de mantener o superar sus niveles de calidad de vida. Está compuesto de etapas. Una de ellas es el traslado físico de los beneficiarios al lugar de destino.

Predio: Bien inmueble identificado por el censo realizado por COFOPRI en el 2010, correspondiente a un titular y/o poseionario, el mismo que se encuentra dentro de los terrenos expropiados adyacentes al AIJCH.

Programa: Conjunto de actividades y beneficios otorgados a los beneficiarios que forma parte integrante del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario.

Reasentamiento: Desplazamiento físico involuntario de las personas o familias afectadas por un proyecto de desarrollo de interés nacional, mejorando sus condiciones de habitabilidad.

Vendedor: Persona natural o jurídica dedicada a la construcción y/o venta de unidades de viviendas, debidamente constituidas conforme a la normatividad legal vigente.

ROCK CROVET D. ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 66867

Abog. GIOVANNI GONZALEZ GUILLO
G.A.C. N° 7638

1. ANTECEDENTES

Los países de la región latinoamericana atraviesan en la actualidad una bonanza de propuestas y de puestas en ejecución de proyectos de desarrollo de interés nacional, los cuales se benefician con la implementación de diversas estrategias enfocadas a temas sociales, ambientales y de infraestructura, entre otros. Esta coyuntura genera nuevas relaciones de carácter social, político, económico y cultural entre el Estado, la población y la empresa.

En las últimas décadas, se vienen implementando proyectos de infraestructura de gran envergadura en zonas urbanas y rurales. Esta realidad se trasluce en un incremento del número de proyectos con el componente de desplazamiento de poblaciones.

Estos desplazamientos que se materializan en reubicaciones de poblaciones por parte de los ejecutores de los proyectos, los mismos que tienen como fin garantizar la calidad de vida de los afectados, demanda la necesidad de que el Estado planifique adecuadamente los procesos de reasentamiento, minimizando los impactos negativos y mejorando las condiciones de vida de los afectados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que tanto los entes multilaterales como los gobiernos y la sociedad civil de la región unan esfuerzos para mejorar los niveles de planeación e implementación de las operaciones de los programas de reasentamiento, y lograr que éstas se conviertan en oportunidades para promover la planeación regional y la inclusión social.

En ese sentido, la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29836 señala en su artículo 6°, párrafo 6.2 los procedimientos a), b) y c) para el reasentamiento.

~~ROCK CROVETTO ZUMAYETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP/N° 66897~~

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

~~GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA~~
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

~~Abog. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638~~

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Con la finalidad de ampliar y modernizar el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en concordancia con la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29386, es necesario proceder con la liberación de áreas que actualmente ocupan las familias de los asentamientos humanos adyacentes al mismo.

En ese sentido, el objetivo general del presente Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario es plantear y establecer las medidas, acciones y/o programas conducentes a mantener y/o mejorar la calidad de vida de los beneficiarios que resulten afectados; en el marco de lo dispuesto en la legislación y normativa nacional y sectorial correspondiente así como de las disposiciones que expida la DGASA en ese sentido.

2.2 Objetivos específicos

- a. Determinar la cantidad de predios afectados dentro del perímetro de expropiación de las áreas adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- b. Detallar las características y áreas de los predios afectados por la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- c. Identificar y calificar a los beneficiarios materia de compensación.
- d. Elaborar los expedientes técnicos para cada beneficiario.
- e. Establecer el número de beneficiarios sujetos al Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario.
- f. Proponer las alternativas y los programas del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario, en el marco de la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29836 y la R.D. N° 007-2004-MTC/16.
- g. Precisar la condición de no beneficiario a fin de implementar acciones administrativas para su retiro de la zona de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y de ser el caso, el inicio de acciones legales.

ROCK CROVETTO DE ZUMAYA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66997

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

Abog. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638

3. MARCO LEGAL

3.1 Saneamiento Físico Legal

- a. Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento DS 007-2008-VIVIENDA.
- b. Decreto Supremo N° 010-2005-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General de Habilitaciones Urbanas.
- c. Decreto Legislativo N° 677, Ley de Registro de Predios Rurales.

3.2 Expropiaciones

- a. Ley N° 27117, Ley General de Expropiaciones.
- b. Ley N° 27329, Ley que Declara de Necesidad Pública la Expropiación de Inmuebles Adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- c. R.D. N° 118-96-MTC/15.01. del 05/08/1996, que aprueba el plano de ubicación, plano topográfico y perimétrico del terreno necesario para la ampliación y desarrollo del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- d. D.S. N° 001-97-MTC del 07/01/1997, que declara de necesidad publica los estudios de factibilidad para la modernización y mejoras del sistema de control y tráfico aéreo del Perú, declarándose como zona intangible y de reserva las áreas de influencia referida en el plano aprobado por la R.D. N° 118-96-MTC/15.01.
- e. D.S. N° 014-2000-MTC del 12/04/2000, que ratifica la zona de reserva establecida en el D.S. N° 001-97-MTC.

3.3 Propiedad y Posesión

- a. Constitución Política del Perú
- b. Código Civil
- c. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- d. Ley N° 26785, que autoriza a COFOPRI a regularizar de oficio áreas, perímetros y linderos de predios comprendidos en planos elaborados por entidades que hayan realizado saneamiento físico legal o habilitaciones urbanas.

3.4 Reasentamiento Involuntario

- a. R.D. N° 007-2004-MTC/16, Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario para Proyectos de Infraestructura de Transporte
- b. R.D. N° 006-2004-MTC/16, Reglamento de consulta y participación ciudadana en el proceso de evaluación ambiental y social en el Subsector Transportes – MTC.

ROCK GROVETTO ZUMAMETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

Abog. Giovanna Coronado Quinto
C.A.C. N° 7638

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El terreno destinado a la ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez se ubica en los Ex Fundos, Bocanegra, San Agustín y La Taboada del Valle del Río Rímac, en la provincia Constitucional del Callao, cuyo punto de referencia es 12° 01' 18.4" de Latitud Sur y 77° 06' 51.6" de Longitud Oeste, según el Nuevo Orden Geodésico Mundial WGS'84.

Con fecha 25 de julio del 2000, se publicó La Ley N° 27329 que declara de Necesidad Pública la expropiación de Inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (6'892,189.308 m²).

El 14 de febrero de 2001 fue entregado en concesión a la empresa Lima Airport Partners (LAP).

La concesión reflejada en el proyecto contempla dotar al primer terminal aéreo del Perú de una infraestructura moderna, suficiente y adecuada al volumen de comercio y tráfico de pasajeros, así como mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario.

En ese sentido, la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez prevé hacer crecer el aeropuerto para que tenga capacidad de atender a un promedio de 10 millones de pasajeros al año. Si bien este volumen de pasajeros se alcanzará más adelante, probablemente alrededor del año 2014 o el 2015.

Las principales obras del Proyecto incluyen:

- a. La ampliación del espigón internacional en 8,700 metros cuadrados. En esta zona se construirán 7 nuevas salas de embarque y se instalarán 7 mangas o puentes de embarque.
- b. La remodelación de la Torre Central.
- c. La ampliación de la zona de plataforma en 15,000 metros cuadrados.
- d. La habilitación de una calle de rodaje para la salida rápida de aviones.

Los trabajos en esta zona se harán por etapas, a fin de no afectar las operaciones aeroportuarias ni el flujo de pasajeros.

ROCK CROVEY TOZUMBAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.A. N° 66697

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

Abel Gavarrina Coronado
C.A.C. N° 7638

5. IDENTIFICACIÓN DE AFECTADOS

La identificación y determinación de la cantidad de afectados se realizó con la información proporcionada por COFOPRI, sobre la base de la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la prestación de servicios de identificación, cuantificación y clasificación de las familias de los AAHH localizados en el área de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", de fecha 24.06.2010.

En ese contexto y luego de la evaluación correspondiente por parte de la DGASA, se estableció la fecha de corte o cruce de información a través del Informe N° 001-2012-MTC/16.03 PAGCH-JMQM de fecha 09.01.2012.

Asimismo es necesario precisar que la identificación de los beneficiarios localizados en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez no sólo se realizó con la información proporcionada, sino también por las directivas y otras disposiciones que con este objeto haya emitido la DGASA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27117, el MTC desempeña el papel de sujeto activo del proceso expropiatorio y gestiona la reasentamiento de los asentamientos humanos ubicados dentro del área del perímetro expropiada, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 4 y 6 de la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29836.

5.1. Criterio normativo para la determinación de la fecha de corte

De acuerdo a lo dispuesto en la R.D. N° 007-2004-MTC/16, que establece las características de la elaboración y aplicación de planes de compensación y reasentamiento involuntario para proyectos de infraestructura de transporte y a la R.D. N° 067-2005-MTC/16, que precisa el marco conceptual de compensación y reasentamiento involuntario de los proyectos sujetos a la competencia del sector transportes, "la fecha de corte consiste en la fecha límite a partir de la cual no se considerará más afectados y normalmente coincide con el censo elaborado para identificar a las personas que tendrán derecho a compensación".

En tal sentido, la fecha de corte es la fecha en la que se ha concluido el proceso de empadronamiento de la población afectada, labor que en este caso fue realizada por COFOPRI en el año 2010.

5.2 Empadronamiento de la población afectada

Es necesario señalar que el convenio de cooperación institucional suscrito entre el MTC y COFOPRI, tenía como objetivo identificar, cuantificar y clasificar a las familias de los asentamientos humanos localizados en el área de ampliación y modernización del AIJCH, por lo que su información resulta útil para el diseño y ejecución del presente Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario.

Asimismo, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Identificar y cuantificar a las familias afectadas de los asentamientos humanos localizadas en el área de expropiación para la ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, detallando la condición de poseionario, arrendatario, precario, tiempo de residencia, etc. De ser el caso se incluirán las afectaciones indirectas que se determinen y sustenten.
- Clasificar a las familias tomando en consideración el marco legal vigente sobre reserva y declaración de necesidad pública de dichos terrenos y sobre formalización de la propiedad.
- Establecer en forma preliminar la caracterización socio económica de la población determinada como afectada, para lo cual se han aplicado encuestas o fichas socio económicas a todas las familias.

ROCK CROVETTO ZUMAYA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

Abog. Giovanna Coronado Guito
C.A.C. N° 7638

- d. Realizar el levantamiento físico y el reconocimiento de las características técnicas de los mismos (áreas, perímetros, linderos, colindancias, tipo de predio, tipo de construcción, grado de consolidación, etc.).

Los entregables o productos realizados por COFOPRI, fueron los siguientes:

- Entregable N°01: Informe de actividades previas y planificación de actividades
- Entregable N°02: Informe del resultado del empadronamiento y clasificación de las familias
- Entregable N°03: Información del ingreso económico familiar de los empadronados y cruce de información con los RRPP y COFOPRI
- Entregable N°04: Expedientes individuales de todos los predios empadronados con fines de valuación comercial, conteniendo plano de ubicación, cuestionario de la encuesta, ficha de verificación técnica y documentación sustentatoria, entre otros.

Es necesario señalar, que previos al proceso de empadronamiento se realizaron actividades informativas con las familias afectadas, los cuales consistieron en reuniones de coordinación con dirigentes, convocatorias públicas por medio de afiches y perifoneos, cartas de invitación, desarrollo de asambleas informativas generales por cada asentamiento humano, aplicación de encuestas; lo mismos que contaron con la presencia de representantes de la Defensoría del Pueblo y de observadores a invitación del MTC.

5.3 Resultados del empadronamiento

5.3.1 Resultado general

De la información proporcionada por COFOPRI y del análisis técnico realizado por la DGASA, existen 08 Asentamientos Humanos identificando en ellos un total de 758 predios ubicados dentro del perímetro de expropiación. Para este último caso, se han distinguido dichos predios según los criterios siguientes:

- Si acreditan o no la posesión del predio.
- Si el predio no ha sido empadronado; por ejemplo, porque el posesionario se encontraba ausente o porque el predio se encontraba en alquiler o porque el predio está deshabitado.

Asimismo, en la información proporcionada por COFOPRI, se indican que existen predios ocupados por más de una familia, el cual son los casos de mayor número; pero también existen, en menor proporción, predios que son ocupados por más de dos familias. El cuadro N° 01 refleja en resumen lo comentado.

Cuadro N° 01

Predios ubicados dentro del perímetro de expropiación para la Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Código de Pueblo	AGRUPAMIENTO DE VIVIENDA	TOTAL DE PREDIOS
01	LA TABOADA	119
02	EL AYLLU	398
03	LA UNION	86
04	HIJOS DEL PROGRESO	9
05	1ro. DE JULIO	52
06	MONTENEGRO	26
07	CDRA 15 DE AV. NESTOR GAMBETTA	2
08	BARRIO ANDINO	66
TOTAL		758

Fuente: COFOPRI, Documento remitido al Presidente de la CANETA del MTC, mediante Oficio N° 2121-2011-COFOPRI/OZLC de fecha 15.04.2011.

ROCK CROVETZ ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

ABOGADO GIOVANNI CORONADO QUITO
C.A.C. N° 7638

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDUARDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

5.3.2 Fecha de corte

Tal como lo establece la normativa sectorial referida al sustento para la determinación de la fecha de corte; ésta corresponde al momento en el que se concluye con el levantamiento de la información de campo; que para el presente caso, ha sido el 02 de setiembre del 2010.

Estos datos han sido consignados en los expedientes individuales sujetos a compensación por los predios afectados, producto de la información remitida por COFOPRI al MTC. El detalle se explica en el Cuadro N° 02.

Cuadro N° 02

Resumen de las fechas de término de empadronamiento y ficha de verificación técnica por Asentamiento Humano.

ORDEN	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA	FECHA DE ENCUESTA	FECHA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	FECHA DE CORTE
1	LA TABOADA	27.07.2010	21.07.2010	27.07.2010
2	EL AYLLU	01.09.2010	01.09.2010	01.09.2010
3	LA UNION	16.08.2010	30.08.2010	30.08.2010
4	HIJOS DEL PROGRESO	16.08.2010	12.08.2010	16.08.2010
5	1RO DE JULIO	18.08.2010	01.09.2010	01.09.2010
6	MONTENEGRO	18.08.2010	01.09.2010	01.09.2010
7	CDRA. 15 DE AV. NESTOR GAMBETTA	21.08.2010	18.08.2010	21.08.2010
8	BARRIO ANDINO	02.09.2010	20.08.2010	02.09.2010

Fuente: Expedientes individuales elaborados por COFOPRI para fines de tasación de predios

5.3.3 Resultado del análisis

De acuerdo a lo señalado en la R.D. N° 007-2004-MTC/16, relativa al tema de Afectaciones Prediales y Reasentamientos para los proyectos del Sector, la última fecha de corte quedó establecida el 02 de setiembre del año 2010.

Los Asentamientos Humanos que forman parte del perímetro de expropiación para la ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez son: La Taboada, El Ayllu, La Unión, Hijos del Progreso, 1ro. de Julio, Montenegro, Cdra. 15 de Av. Néstor Gambetta, y Barrio Andino.

En ese sentido, el total de predios ubicados en el perímetro de expropiación de las áreas adyacentes al AIJCH es de 758, los cuales forman parte de los Asentamientos Humanos antes mencionados.

ROCK CROVETTO ZUMARETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66697

Abog. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 433

Fecha

19 OCT. 2012

6. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y CÁLCULO DEL MONTO DEL BENEFICIO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS

6.1 Requisitos para ser considerados beneficiarios

Son los siguientes:

- Formar parte del proceso de empadronamiento realizado por COFOPRI en el año 2010, realizado hasta el 02 de setiembre del 2010.
- Ser titular posesionario de un predio ubicado dentro del perímetro de expropiación de las áreas adyacentes al AIJCH y que acrediten su posesión ante la DGASA, para lo cual emitirá el informe respectivo.

6.2 Metodología para el cálculo del monto de beneficio económico

La metodología empleada para el cálculo del monto del beneficio económico, corresponderá solamente a los beneficiarios que hayan optado por el procedimiento b) o c) establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29386. Es de precisar que el monto de beneficio económico señalado en el punto a) de la citada disposición legal será un monto único y se determinará una vez culminada y entregada las obras de habilitación urbana.

La compensación asignada a cada beneficiario está determinada en función de factores o variables que se entienden como unidades de análisis. Ambas permiten determinar el monto de compensación que obtendrá el beneficiario y ello supone, que dichas variables tengan la condición de ser objetivamente medibles. En ese sentido, la determinación del valor del beneficio a otorgarse, será en función de los siguientes factores:

- ◇ El Factor de tiempo de posesión (Ftp)
- ◇ El Factor componente familiar (Fcf)

Un parámetro adicional utilizado para el cálculo del beneficio máximo, es el estudio de mercado de inmuebles para los estratos sociales C y D en las zonas norte y sur de Lima y Callao, obteniendo como resultado que el valor máximo de venta de dichos inmuebles no supera los S/.196.000.00, Nuevos Soles.

En función a lo expresado en los párrafos precedentes, se establecen dos rangos utilizados como referencia para la asignación de los montos de compensación a los beneficiarios para la asignación del beneficio económico, referido únicamente a los programas de adquisición de vivienda o de indemnización asistida, los cuales se detallan a continuación, de acuerdo al Informe N° 174-2012-MTC/16.03.CIML, de fecha 05 de octubre del 2012.

Primer Rango : Desde S/. 114, 308.00 – Hasta S/. 154, 687.00
Segundo Rango: Desde S/. 154, 687.00 – Hasta S/. 195, 066.00

Debe señalarse que la determinación del monto del beneficio económico para los citados programas, se establecerá a través de un informe suscribo por el especialista de DGASA.

Es de precisar que el valor de los gastos de traslado, notariales, registrales, alcabala y/o administrativos para cada uno de los beneficiarios, no será mayor al 5% del monto de compensación individual y serán asumidos por el MTC.

~~ROCK GROVETTO ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.P. N° 68897~~

~~Abog. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638~~

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

G. Seminario
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

6.3 Reconocimiento de beneficiarios

Los pobladores afectados, luego de ser identificados y calificados como beneficiarios; previo informe técnico, social y legal, serán reconocidos como tal a través de la emisión de la Resolución Directoral de la DGASA, la cual será publicitada tal como lo estipula el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 002-2012-MTC/10¹

6.4 No beneficiarios

No se consideran beneficiarios a los pobladores no comprendidos en el proceso de empadronamiento efectuado por COFOPRI en el año 2010, tampoco a aquellos pobladores cuyos predios no se encuentren ubicados dentro del perímetro de expropiación de las áreas adyacentes al AIJCH y que no acrediten la posesión fehaciente del predio, así como a cualquier otro que de acuerdo a la DGASA no esté arraigado al asentamiento humano o no califique finalmente como beneficiario con explicación de tal calificación.

La DGASA dará por concluido el proceso de calificación de beneficiarios a través de la Resolución Directoral correspondiente. Posteriormente, cursará carta notarial a los no beneficiarios ya determinados, otorgando un plazo máximo e improrrogable de quince (15) días a fin que desocupen el predio, de propiedad del Estado, conformante del área del AIJCH.

Finalmente, la DGASA remitirá a la Procuraduría Pública y a la Dirección de Seguridad del MTC, la relación final de pobladores no beneficiados que a dicha fecha no han procedido a retirarse del área de ampliación del AIJCH a fin que inicien las acciones legales correspondientes.

6.5. Elección de alternativas de procedimientos para el reasentamiento

Los beneficiarios cuyo beneficio se encuentran aprobado por medio de la Resolución Directoral emitida por la DGASA, deberán elegir uno de los procedimientos establecidos en el numeral 6.2 de la Ley N° 29836, tal como se detalla a continuación:

- El reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos en terrenos proporcionados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC S.A.) exclusivamente para este fin.
- La adquisición o la financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado.
- El pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines del reasentamiento de la población afectada.

Para tal efecto, los beneficiarios se podrán apersonar a la oficina de la DGASA a fin de manifestar su elección, que consiste en la suscripción de los documentos correspondientes, conforme lo establece la Directiva N° 002-2012-MTC/10.

Debe precisarse que el valor de la vivienda elegida por el beneficiario en el caso de los supuestos de los incisos b) y c), en ningún caso podrá ser mayor al rango en el que se encuentra el monto asignado como beneficio económico.

ROCK GROVETTO ZAMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.A.C. N° 60897

Abog. GIOVANNI CORRALLO QUITO
C.A.C. N° 7638

¹ A la fecha de la aprobación del presente PACRI la DGASA ha emitido las Resoluciones Directorales identificando y calificando beneficiarios bajo los criterios contenidos en este documento.

6.6. Plazo para elección de la alternativa de procedimientos para el reasentamiento

En general, la fecha límite para elegir una de las opciones establecidas como programas, será el día 30 del mes de noviembre del 2012.

Vencido el plazo para ejercer dicha opción y para los beneficiarios que no hayan optado por alguna de las alternativas establecidas en el artículo 6, inciso 6.2 de la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29836, la DGASA cursará de manera inmediata comunicación escrita a fin de comunicarles que ha culminado el derecho a elección y por lo tanto se ha concluido también el proceso de reasentamiento y que se ha procedido a incorporar los dentro del programa de indemnización asistida por lo que se procederá a desocupar los predios expropiados.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Edu. M...
.....
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01
Reg. 433 Fecha

19 OCT. 2012

[Signature]
ROCK CROVETTO ZUMAEITA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

[Signature]
Abog. Giovanna Coronado Quilo
C.A.C. N° 7638

7. PROGRAMAS DEL PACRI

En aplicación de la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29836, se establecen tres programas con los siguientes beneficios:

- a. El reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos referidos en el numeral 6.1, en terrenos proporcionados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC S.A.) exclusivamente para este fin. Para lo cual se efectuarán las acciones que sean necesarias para la entrega de dichos terrenos a favor de los pobladores de los asentamientos humanos, con fines de vivienda.
- b. La adquisición o la financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado.
- c. El pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines del reasentamiento de la población afectada, conforme a lo señalado en el párrafo 6.1. de la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29836.

Asimismo, la DGASA considerará incorporar las siguientes acciones adicionales como apoyo al Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario, los cuales se iniciarán una vez culminada ésta.

- d. Acción de Apoyo a la Generación de Ingresos
- e. Acción de Acompañamiento

7.1 Programa de reasentamiento en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A. – Santa Rosa

El programa de reasentamiento en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A. – Santa Rosa, se desarrolla según lo dispuesto por el Art. 6, numeral 6.2, literal a), de la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29836.

Este programa consiste en la entrega de un lote con su correspondiente vivienda básica según la definición considerada en el glosario de términos del presente PACRI, ubicado en el área del terreno proporcionado por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC S.A.), denominado Santa Rosa, el cual está destinado a los beneficiarios que opten por esta opción.

El área de cada uno de los lotes por entregar será de 120 m², con la correspondiente habilitación urbana y que comprende la ejecución de obras de accesibilidad, distribución de agua, recolección de desagüe, distribución de energía e iluminación pública; incluyendo pistas y veredas; y una vivienda básica conforme a los lineamientos técnicos que definirá la DGASA. Las conexiones domiciliarias serán solicitadas por los beneficiarios y el costo asumido por el MTC.

Por razones técnicas y de seguridad las construcciones que se efectúen en los terrenos donados por CORPAC S.A.- Santa Rosa, no deberán superar los 5 metros en el perímetro y que a partir del perímetro en alejamiento, las edificaciones no deben superar en altura a un plano de elaboración con un ángulo de 22° a partir del perímetro de la Estación. Asimismo, no deberán existir fuentes de transferencia radioeléctrica a los sistemas de comunicaciones aeronáuticas de la estación de CORPAC S.A. - San Rosa.

Para el procedimiento señalado en el Art. 6, numeral 6.2, literal a) de la Ley N° 27329 modificado por la Ley N° 29836, el pronunciamiento de la DGASA no consignará el valor del beneficio económico final; toda vez que el mismo se determinará en el momento y oportunidad que la OGA emita pronunciamiento respecto a la transferencia de propiedad, que es la manera en la cual se transferirá finalmente el predio a cada uno de los beneficiarios bajo este procedimiento.

ROCK GROVETT Q. ZUMETA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.A.C. N° 66897

Abog. Giovanna Cipriano Quiro
C.A.C. N° 7638

7.1.1 Condición del programa y trámite del expediente

La condición para acceder a este programa es ser calificado como beneficiario por la DGASA y la presentación de la solicitud para el otorgamiento del beneficio optando por el programa de reasentamiento en los terrenos donados por CORPAC S.A. – Santa Rosa; para lo cual adjuntará y suscribirá los Anexos N° 01, 02, 07, 08 así como la Declaración Jurada establecidos en la Directiva N° 002-2012-MTC/10.

7.1.2. Proceso operativo de asignación y entrega de lotes

La asignación de lotes habilitados estará en función del número de beneficiarios que accedan al programa.

La ubicación del lote asignado se realizará por sorteo, contratándose a una empresa especializada en sorteos que proveerá de las bolillas y ánforas correspondientes, el sorteo aludido será convocado por el MTC a través de DGASA con apoyo logístico de la OGA, a fin de ubicar a cada beneficiario en el lote respectivo. Este procedimiento responde a criterios de transparencia y de igualdad de oportunidades entre los beneficiarios.

Inicialmente a cada lote se le asignará un número; posteriormente y de manera previa al sorteo, a cada beneficiario se le otorgará un número que corresponderá al lote asignado.

La OGA, otorgará la escritura pública que garantiza la asignación de lote a cada beneficiario, el cual será perfeccionado una vez que se haya realizado la independización individual de lotes asignados, según anexo N° RSR-2.

A fin de contar con el mayor número de beneficiarios participantes, la DGASA publicará un aviso en un diario de circulación nacional, como garantía de transparencia para dicho sorteo. Se contará con la presencia de un notario público quien dará fe del procedimiento señalado en el párrafo precedente, por lo que la asistencia del beneficiario al sorteo no será obligatoria.

El proceso de saneamiento físico legal del terreno, así como su habilitación urbana y la entrega de los lotes y sus correspondientes viviendas básicas, estará a cargo de la OGA, previa solicitud de los requerimientos respectivos por parte de la DGASA.

7.1.3. Plan de alquiler de vivienda

A fin de facilitar al beneficiario el proceso de transición entre la asignación del lote y su reasentamiento, se tiene previsto consignar el alquiler de una vivienda a libre elección del beneficiario hasta por un período de quince (15) meses, el cual podrá ser ampliado a solicitud del beneficiario, previa evaluación por parte de la DGASA y la OGA. Dicho período de tiempo, será utilizado por el MTC para la habilitación urbana y construcción de la vivienda básica en el lote asignado.

El pago mensual de alquiler de vivienda y servicios no excederá la suma de S/. 500.00 Nuevos Soles, acreditado mediante contrato de alquiler que incluya el pago de servicios básicos o en su reemplazo la presentación de una declaración jurada que incluirá el pago por derecho de alquiler y los servicios básicos. La Declaración Jurada se consigna en el anexo N° RSR-1.

El pago por concepto de alquiler de vivienda se efectuará mediante un solo desembolso, que deberá ser tramitado por la DGASA ante la DGCT quien a su vez solicitará el desembolso a la OGA. El monto a desembolsar será el equivalente al total de los quince meses de alquiler de vivienda contratado por el beneficiario.

ROCK CROVETTO ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

Abog. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

A la entrega del desembolso por concepto de alquiler de vivienda, el beneficiario está obligado a desocupar en un plazo no mayor de 15 días calendarios el predio involucrado dentro del Área de Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. En el caso de incumpliendo por parte del beneficiario el MTC actuara en merito a la Declaración Jurada de desocupar el predio.

Programa de reasentamiento en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A. – Santa Rosa

FASE I - ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
PROGRAMA	ACTIVIDAD	ACCIONES
II. PROGRAMA DE REASENTAMIENTO EN LOS TERRENOS PROPORCIONADOS POR CORPAC S.A.	1. Saneamiento Físico Legal de terreno	Trámites notariales y registrales
	2. Informe técnico de tasación	Determinar el valor comercial de cada lote
	3. Habilitación urbana y elaboración de expediente técnico	Habilitación urbana y elaboración de plano de ubicación, lotización y habilitación urbana
	4. Sorteo de lotes	Convocatoria a los beneficiarios del programa Aviso del sorteo en medios de comunicación Sorteo de lotes
	5. Entrega del instrumento que garantiza la asignación de lote a cada beneficiario.	Elaboración del instrumento
	6. Plan de alquiler de viviendas	Alquiler de viviendas a favor de beneficiarios
	7. Traslado de beneficiarios	Trámites de permisos y traslado de beneficiarios a Santa Rosa o a las vivienda de alquiler)
	8. Vivienda básica	Ejecución de obra y entrega de vivienda básica

Cronograma General - Programa de entrega de Terrenos proporcionados por CORPAC S.A. -Santa Rosa

PROGRAMAS	ACTIVIDADES	OCT- 2012				NOV- 2012				DIC- 2012				ENE- 2013				ENERO 2014	FEB- 2014	MAR 2014
		SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS					SEMANAS	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		1	2
PROGRAMA DE REASENTAMIENTO EN LOS TERRENOS PROPORCIONADOS POR CORPAC S.A.	1. Saneamiento Físico Legal de terreno																			
	2. Informe técnico de tasación																			
	3. Habilitación urbana y elaboración de expediente técnico (06 meses) – Junio 2013.																			
	4. Sorteo de lotes																			
	5. Entrega de instrumento																			
	6. Plan de alquiler de viviendas																			
	7. Traslado de beneficiarios																			
	8. obras de habilitación urbana y construcción de viviendas básicas																			
9. Entrega de viviendas básicas																				

ROCK CROVETTI ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 68897

Abog. Giovanna Cipriano Quiro
C.A.C. N° 7638

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01
Reg. 473 Fecha 19 OCT. 2012

7.2 Programa de Reasentamiento por Adquisición de Viviendas

El presente programa de reasentamiento se desarrolla en consideración a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2, literal b) de la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 2983, la misma que señala:

b) "La adquisición o la financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado"

Adicionalmente, el programa de reasentamiento de adquisición de viviendas tiene en consideración lo dispuesto por la Directiva N° 002 – 2012 – MTC/10 y sus modificatorias en los numerales 5.3 y 5.7;

5.3 "Para el caso del procedimiento de la adquisición o financiación para la adquisición de viviendas ya construidas tanto del sector público como privado establecido en el literal b) del numeral anterior, el MTC podrá hacer efectivo el citado beneficio mediante el desembolso directo a favor del vendedor de la vivienda al momento de que el beneficiario realice la adquisición de la misma"

5.7 "El MTC a través del Director General de la Oficina General de Administración, intervendrá en mérito a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29836, en la minuta de compraventa que suscribirá el vendedor y el beneficiario y la escritura pública respectiva, con la única finalidad de abonar el precio del inmueble materia de la compraventa".

Por lo que la responsabilidad del desembolso de este Programa estará a cargo de la OGA.

7.2.1 Condición del programa y trámite del expediente

La condición para acceder al programa, es que el solicitante sea calificado como beneficiario por la DGASA y se encuentre en la lista de beneficiarios de acuerdo a la Resolución Directoral emitida por esa dirección, en el cual se indica el monto asignado de beneficio.

Asimismo, el beneficiario que haya optado por la alternativa del Programa de Adquisición de Vivienda, adjuntará y suscribirá los anexos establecidos en la Directiva N° 002-2012-MTC/10.

La DGASA organizará el expediente del beneficiario compilando, según corresponda, la documentación requerida en el numeral 7.2.2 de la mencionada Directiva, incluyendo la propuesta de adquisición de viviendas del sector privado, remitiendo dicho expediente a la Dirección General de Concesiones en Transportes (DGCT) a efecto de derivarlo a la Dirección General de la Oficina General de Administración (OGA) para el trámite de desembolso correspondiente.

7.2.2 Proceso operativo y consideraciones específicas

La adquisición de una vivienda que otorgará el MTC al beneficiario del Programa de Adquisición de viviendas se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El beneficiario deberá encontrarse en la lista de beneficiarios por medio de la R.D. expedida por la DGASA, en la cual se consigna el monto asignado y que será publicada en el diario oficial El Peruano.
- El beneficiario que opte por este programa, deberá realizar la búsqueda de la oferta inmobiliaria de acuerdo al monto asignado.
- El beneficiario deberá tener en cuenta que el valor del inmueble a adquirir no debe exceder al monto asignado como beneficio.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

- d. Una vez que el beneficiario haya elegido una propuesta inmobiliaria, deberá cumplir con el procedimiento establecido en la Directiva N°002-2012-MTC/2010, incluyendo la suscripción del Anexo N° 02, mediante el cual se compromete a abandonar el predio en una fecha específica de acuerdo al cronograma determinado por OGA.
- e. Una vez que el MTC haya evaluado y aprobado la solicitud, se procederá a la suscripción del contrato de compra venta y el desembolso respectivo para la adquisición del inmueble del beneficiario, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva N°002-2012-MTC/2010.
- f. Los costos del proceso de traslado del beneficiario en la fecha acordada serán asumidos por el MTC.
- g. Los beneficiarios que se encuentren en las listas de beneficiarios, en la cual este consignado su monto de beneficio y presenten una reconsideración de este monto, tendrán que hacerlo antes de la fecha de cierre del reasentamiento, es decir el 30 de noviembre del 2012.

Luego de cumplirse con la desocupación del predio ocupado por el beneficiario, se procederá a su traslado a la vivienda recientemente adquirida, traslado que contará con el asesoramiento del caso.

Programa de Reasentamiento por Adquisición de Viviendas

FASE I - ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
PROGRAMAS	ACTIVIDADES	ACCIONES
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS	1. Propuesta de ofertas inmobiliarias por parte del beneficiario y del MTC	Búsqueda de ofertas inmobiliarias por parte del beneficiario, de acuerdo al monto del beneficio asignado por la DGASA. Elección libre y voluntaria de alguna de las propuestas inmobiliarias que presente el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
	2. Elección del inmueble	Elección libre del inmueble a adquirirse
	3. Trámite y adquisición de inmueble	Trámite del expediente y Adquisición de inmueble a cargo de la OGA
	4. Traslado y entrega del inmueble adquirido	Trámites de permisos y traslado de los beneficiarios al inmueble adquirido

Cronograma General del Programa de Reasentamiento por Adquisición de Viviendas

FASE I - ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		OCT-2012				NOV-2012				DIC-2012				ENERO 2013			
		SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
PROGRAMAS	ACTIVIDADES	1	2	3	4	3	4	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS	1. Propuesta de ofertas inmobiliarias por parte del beneficiario y el MTC																
	2. Elección del inmueble																
	3. Trámite y adquisición de inmueble																
	4. Traslado y entrega del inmueble adquirido																

ROCK CROVETTO ZAMAETA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66897
 Abog. Giovanna Coronado Guilo
 C.A.C. N° 7638

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
 FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
 R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha 19 OCT. 2012

7.3. Programa de Indemnización Asistida

El Programa de Indemnización Asistida se desarrolla en consideración a lo establecido en el literal "c" del numeral 6.2, de la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29836. Asimismo, a lo dispuesto en la R.D. N° 007-2004-MTC/16, acápite f.4.

La Indemnización Asistida, para fines de reasentamiento comprenderá los siguientes conceptos: adquisición de vivienda, construcción de vivienda, adquisición de terreno y construcción de vivienda, adquisición de equipamiento, gastos de instalación y renovación de bienes destinados a vivienda a consecuencia de su deterioro por el traslado, anticresis; siendo los conceptos señalados enunciativos más no limitativos.

La utilización de la compensación económica, será bajo criterio y responsabilidad del beneficiario, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 42° del Código Civil, referido a la capacidad de los derechos civiles de las personas que hayan cumplido dieciocho años de edad, el cual guarda concordancia con los derechos de las personas a su libre desarrollo y bienestar, reconocidos en la Constitución Política del Perú.

7.3.1 Condición del programa y trámite del expediente

La condición para acceder al programa es que el poblador sea calificado como beneficiario por la DGASA y que presente su solicitud de otorgamiento del beneficio, optando por la alternativa del Programa de Indemnización Asistida; para lo cual adjuntará y suscribirá el Anexo N° 01 de la Directiva N° 002-2012-MTC/10.

La DGASA organizará el expediente del beneficiario compilando, según corresponda, la documentación requerida en el numeral 7.2.2 de la mencionada Directiva, incluyendo el documento que sustenta el monto de la Indemnización Asistida, remitiendo dicho expediente a la Dirección General de Concesiones en Transportes (DGCT) a efectos de derivarlo a la Oficina General de Administración (OGA) para el trámite de desembolso correspondiente.

Los beneficiarios de este Programa, deberán presentar la documentación que se detalla, la cual será suscrita por cada uno de ellos:

- Declaración Jurada de aceptación del monto de la Indemnización Asistida y Carta Compromiso de desocupación del predio, según lo establecido en el Anexo AI-1.
- Autorización para depositar el monto de la Indemnización Asistida en una empresa del Sistema Financiero Nacional, según lo establecido en el Anexo AI-02.
- Aceptación del contenido del Instructivo de la Indemnización Asistida para fines del Reasentamiento, según lo establecido en el Anexo AI-3.
- Declaración Jurada del pago mensual de alquiler, según lo establecido en el Anexo AI-4

7.3.2 Proceso operativo y consideraciones específicas

La compensación económica que otorgará el MTC al beneficiario mediante el Programa de Indemnización Asistida, se realizará a través de una cuenta de ahorro en moneda nacional en una entidad del Sistema Financiero Nacional; lo que estará a cargo de la Oficina General de Administración (OGA), previa previa solicitud de desembolso por parte de la Dirección General de Concesiones en Transportes (DGCT).

Para tal efecto, la Oficina General de Administración, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01
Reg. 473 Fecha 19 OCT. 2012

ROCK CROYET
INGENIERO CIVIL
Reg. OIP N° 66897

Abog. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638

- a. La cuenta de ahorros por abrirse, deberá ser mancomunada; es decir, a nombre de los cónyuges o convivientes que cumpla con lo dispuesto en el Art. 326 del Código Civil que figuran como beneficiarios. En el caso que sea un solo beneficiario, la cuenta de ahorros se abrirá sólo a su nombre.
- b. En el proceso de apertura de la cuenta de ahorros, un representante de la Dirección General de Oficina General de Administración, asistirá a los beneficiarios en los trámites correspondientes.
- c. La cuenta de ahorros será en moneda nacional y su desembolso se realizara en dos tramos, comprendiendo el total del beneficio económico del Programa de Indemnización Asistida.
- d. El desembolso del primer tramo con el que se abrirá la cuenta mancomunada de ahorros, será equivalente al 20% del total del beneficio económico del Programa de Indemnización Asistida, el cual considerara los gastos de desinstalación e instalación así como renovación y equipamiento de bienes deteriorados para el hogar a consecuencia del traslado. Este desembolso, se efectuará una vez culminado los trámites de pago y contra la desocupación del predio. Los retiros de la cuenta de ahorro será a criterio y responsabilidad de los beneficiarios. El desembolso del segundo tramo, equivalente al 80% restante, se realizará dentro de un plazo máximo de hasta (06) meses o contra una propuesta en firme de reasentamiento de los beneficiarios.
- e. Respecto al segundo desembolso, el beneficiario a su solicitud podrá renovar su permanencia en la entidad financiera nacional por un período semejante, con la opinión favorable de la DGASA, lo que conllevará a la ampliación automática por el mismo período del beneficio de alquiler del inmueble.
- f. Luego de desocupar el predio, se realizará la acción de asistencia que consistirá en el apoyo y asesoramiento para el uso adecuado del monto de la indemnización asistida.
- g. El destino del dinero que retire el beneficiario de la cuenta mancomunada de ahorros por concepto de beneficio económico, tendrá en cuenta lo considerado en el instructivo que al respecto suscribirá el beneficiario, estableciendo que la compensación económica debe ser utilizada para fines de reasentamiento, el cual comprende los conceptos señalados en los párrafos precedentes.
- h. En casos especiales, los porcentajes indicados podrán ser modificados previa evaluación técnica por parte de la DGASA.

7.3.3. Plan de alquiler de vivienda

A fin de facilitar al beneficiario el proceso de reasentamiento, se tiene previsto consignar el alquiler de una vivienda a libre elección del beneficiario hasta por un período de seis (06) meses. Dicho periodo, será utilizado por el beneficiario para la adquisición de bienes, servicios u obras destinado a su reasentamiento

El pago mensual de alquiler de vivienda y servicios no excederá la suma de S/. 500.00 Nuevos Soles, acreditado mediante contrato de alquiler que incluya el pago de servicios básicos o en su reemplazo la presentación de una declaración jurada que incluirá el pago por derecho de alquiler y los servicios básicos.

El pago por concepto de alquiler de vivienda se efectuará mediante un solo desembolso, que deberá ser tramitado por la DGASA ante la DGCT quien a su vez solicitara el desembolso a la OGA. El monto a desembolsar será el equivalente al total de los seis meses de alquiler de vivienda contratado por el beneficiario.

A la entrega del desembolso por concepto de alquiler de vivienda, el beneficiario está obligado a desocupar en un plazo no mayor de 15 calendario el predio involucrado dentro del Área de Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. En el caso de incumpliendo por parte del beneficiario el MTC actuara en merito a la Declaración Jurada de desocupar el predio.

ROCK CROVETTO ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

Abog. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638

Programa de Indemnización Asistida

FASE I - ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
PROGRAMAS	ACTIVIDADES	ACCIONES
PROGRAMA DE INDEMNIZACIÓN ASISTIDA	1. Selección de beneficiarios aptos	Aplicación de procedimientos establecidos en la Directiva N° 002-2012-MTC/10 y a lo señalado en el Programa
	2. Selección de la entidad financiera-OGA	Invitación a las entidades del Sistema Financiero Nacional
	3. Depósito del beneficio económico y tramites con los beneficiarios - OGA	Asistencia a los beneficiarios para la apertura de cuentas, considerando los criterios específicos del Programa de Reasentamiento
	4. Traslado de beneficiarios - DGASA-OGA	Coordinación entre la DGSA y la OGA para el trámite de permisos y traslado de beneficiarios

Cronograma General - Programa de Indemnización Asistida

FASE I - ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		OCT-2012				NOV-2012				DIC-2012			
		SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
PROGRAMAS	ACTIVIDADES	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PROGRAMA DE INDEMNIZACIÓN ASISTIDA	1. Selección de beneficiarios aptos												
	2. Selección de la entidad financiera-OGA												
	3. Depósito del beneficio económico y tramites con los beneficiarios - OGA												
	4. Traslado de beneficiarios - DGASA-OGA												

ROCK CROVETTO ZAMBAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.A.P. N° 66897

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

8. PROGRAMA DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS

La ejecución del PACRI puede alterar la situación socio-económica y laboral de la población afectada, por lo cual se busca mejorar las condiciones de vida de los pobladores a través del Programa de Apoyo para la Generación de Ingresos (PAGI).

Es por ello que el PAGI tiene por finalidad minimizar el impacto negativo generado en la población afectada durante la ejecución del PACRI en el área del AIJCH, esto en lo referente al tema socio-económico familiar.

8.1 Objetivos del Programa

8.1.1 Objetivo General

Promover modelos de intervención para el desarrollo de las capacidades laborales de los beneficiarios del área del AIJCH, con un enfoque de auto sostenimiento o emprendimiento individual y/o colectivo, a fin de elevar sus niveles de ingresos económicos y, como resultado de ello, mejorar su calidad de vida.

8.1.2 Objetivos Específicos

- Identificar las potencialidades de los beneficiarios para el desarrollo de actividades técnico productivas.
- Fomentar las actividades de emprendimiento de manera individual y/o colectiva.
- Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para responder a la demanda de formación y de incorporación laboral de los beneficiarios.

8.2 Identificación de Beneficiarios del Programa

La población beneficiaria corresponde al conjunto de viviendas ubicadas dentro del perímetro de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, por lo que el PAGI tiene presencia en los ocho (8) asentamientos humanos que la conforman: La Taboada, El Ayllu, La Unión, Hijos del Progreso, 1° de Julio, Montenegro, Cuadra 15 de la Av. Néstor Gambeta y Barrio Andino.

8.3 Estrategias del Programa

Del total de beneficiarios del PACRI del AIJCH, se identificó a los jefes de familia de cada hogar. Esta información se obtuvo de la Encuesta "Ficha de Información Económica Laboral" a ser aplicada en los Talleres Informativos Participativos dirigidos a los beneficiarios identificados por la DGASA. Asimismo, este instrumento permitirá conocer la situación económica laboral de los demás componentes familiares específicamente, los que están en capacidad y edad de laborar.

El programa ofrece a los beneficiarios lo siguiente:

- Capacitación en oficios técnicos productivos. Es el proceso de formación y capacitación laboral dirigido a beneficiarios del PACRI del AIJCH y que estará a cargo de instituciones capacitadoras especializadas, las mismas que otorgarán la certificación correspondiente al finalizar el curso.
- Generación de Actividades de Emprendimiento. Se brindará asesoramiento a beneficiarios para la implementación de actividades de emprendimiento, de manera individual y/o asociativa, que favorezcan a la generación de ingresos económicos.
- Bolsa de Trabajo Interinstitucional. Se orientará a los beneficiarios con el fin de que sean reinsertados laboralmente en nuevos oficios adquiridos.

ROCK CROVATTO ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66697

Abog. Giovanna Coronado Quito
C.A.C.I. N° 7638

8.4 Criterios para la determinación de Proyectos del Programa

El PAGI busca generar, en los beneficiarios del PACRI del AIJCH, las condiciones favorables que les permitan mejorar en el corto plazo sus niveles actuales de calidad de vida, aumentar sus ingresos económicos y conquistar su estabilización socio-económica.

El desarrollo del PAGI cuenta con tres (3) criterios básicos de determinación de los proyectos:

- a. La vinculación laboral a través de la capacitación en oficios técnicos productivos,
- b. El emprendimiento económico a través de la generación de micro negocios, y
- c. El proceso de reconversión socio laboral a través de la Bolsa de Trabajo Interinstitucional.

8.5 Proyectos del Programa

8.5.1 Módulos de Capacitación en Oficios Técnicos Productivos

Tiene por finalidad apoyar a los beneficiarios del PACRI del AIJCH que de acuerdo con su perfil ocupacional y su grado de interés, toman la decisión de vincularse laboralmente a través de un Módulo de Capacitación en un oficio técnico productivo. Para ello, teniendo en cuenta las oportunidades laborales en entidades o empresas públicas y/o privadas, y las características y conocimientos de la persona, se establecen las condiciones para su vinculación laboral en relación a lo aprendido durante el proceso de capacitación.

Dentro de este proceso se realizarán las siguientes actividades: desarrollo de talleres informativos-participativos con beneficiarios, recojo de información económica-laboral de los beneficiarios, convenios con empresas y entidades públicas y privadas para la vinculación de los beneficiarios; formación en el oficio técnico productivo a través de una institución capacitadora especializada; apoyo para la obtención de los documentos básicos requeridos y seguimiento al desempeño académico en la institución capacitadora especializada hasta su culminación.

8.5.2 Generación de Micro Negocios

Este proyecto tiene por finalidad apoyar a los beneficiarios del PACRI del AIJCH que de acuerdo con su perfil ocupacional, las condiciones del mercado local y/o el rendimiento individual logrado en los módulos de capacitación, toma la decisión de iniciar un micro negocio o actividad productiva, de manera individual o asociativa.

Para este proceso se realizan las siguientes actividades: acompañamiento en la elaboración del plan de negocio, asesoría en la gestión de formalización del negocio, entrega de recursos de capital inicial, acompañamiento y seguimiento en el montaje y ejecución del micro negocio.

8.5.3 Bolsa de Trabajo Interinstitucional

Este proyecto tiene por finalidad apoyar a los beneficiarios del PACRI del AIJCH a través de una estrategia de formación integral e intensiva para adaptarlos a su nuevo lugar de residencia y a su nuevo contexto laboral, teniendo en cuenta las características y problemática de nuestro país y, específicamente, de la nueva zona de residencia. Este mecanismo se orienta a la reconversión de un oficio informal o de una actividad que ha sido poco o nada productiva, a otra que siendo pertinente a las demandas laborales de la localidad, se torna provechosa.

Este proyecto busca crear e implementar, de manera conjunta con diversas instituciones públicas y privadas, una Bolsa de Trabajo de carácter interinstitucional, la que permitirá coordinar mecanismos de reinserción laboral con dichas instituciones en beneficio de la población atendida por el PACRI del AIJCH.

ROCK GROVETTO ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66697

Abog. Giovanna Coronado Quillo
C.A.C. N° 7638

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01
Reg. 473 Fecha 19 OCT. 2012

8.6 Consideraciones específicas de los Proyectos del Programa

Como parte del apoyo brindado por el PAGI a los beneficiarios, los proyectos considerarán a los beneficiarios siguiendo un orden de prioridad:

- Orden 01: Titulares del predio.
- Orden 02: Cónyuges del (la) titular del predio.
- Orden 03: Otro miembro de la carga familiar, en capacidad y edad para trabajar.

Todos los beneficiarios tendrán la posibilidad de acceder a los proyectos considerándose en el orden de prioridad establecido a través del análisis y evaluación de cada familia.

8.7 Monitoreo, Evaluación Post y fecha de cierre del programa

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la DGASA es responsable de desarrollar todas las acciones necesarias a fin de implementar y culminar este Programa, con la presentación del Informe Técnico final.

Programa de Apoyo para la Generación de Ingresos

FASE I CORRESPONDIENTE A LA ETAPA POST IMPLEMENTACIÓN		
PROGRAMA	PROYECTOS	ACTIVIDADES
PROGRAMA DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS	Módulos de Capacitación en Oficios Técnicos Productivos	De acuerdo con su perfil ocupacional y su grado de interés toma la decisión de vincularse laboralmente a través de un Módulo de Capacitación en un oficio técnico productivo.
	Generación de Micro Negocios	De acuerdo con su perfil ocupacional, las condiciones del mercado local y/o el rendimiento individual logrado en los módulos de capacitación toma la decisión de iniciar un negocio o actividad productiva, de manera individual o asociativa.
	Bolsa de Trabajo Interinstitucional	De manera conjunta con instituciones públicas y privadas, se creará e implementará una estrategia de reinserción laboral de beneficiarios a diversas plazas vacantes de trabajo presentadas en las instituciones comprometidas.

FASE II CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE MONITOREO Y POST EVALUACIÓN		
PROGRAMA	PROYECTOS	ACTIVIDADES
PROGRAMA DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS	Módulos de Capacitación en Oficios Técnicos Productivos	Monitoreo de las acciones de capacitación desarrolladas por las instituciones capacitadoras especializadas y evaluación de resultados en el desarrollo de las capacidades laborales de los beneficiarios.
	Generación de Micro Negocios	Monitoreo de las actividades de emprendimiento de los beneficiarios y evaluación de los logros obtenidos en la implementación y ejecución de micro negocios.
	Bolsa de Trabajo Interinstitucional	Monitoreo del desempeño y productividad de los beneficiarios insertados en las diversas plazas de trabajo y evaluación del compromiso de las instituciones para la continuidad laboral de los mismos.

ROCK CROVETTO ZUMBAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

Abog. Giovanna Contreras Quiro
C.A.C. N° 7638

Cronograma General del Programa de Apoyo para la Generación de Ingresos

FASE I CORRESPONDIENTE A LA ETAPA POST IMPLEMENTACIÓN		JUL-2012				AGO-2012				SET-2012				OCT-2012				NOV-2012				DIC-2012			
		Semanas				Semanas				Semanas				Semanas				Semanas							
PROGRAMAS	PROYECTOS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PROGRAMA DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS	Módulos de Capacitación en Oficios Técnicos Productivos																								
	Generación de Micro Negocios																								
	Bolsa de Trabajo Interinstitucional																								

FASE II CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE MONITOREO Y POST EVALUACIÓN (2013)		ENE-2012				FEB-2012	
		Semanas				Semanas	
PROGRAMAS	PROYECTOS	1	2	3	4	1	2
PROGRAMA DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS	Módulos de Capacitación en Oficios Técnicos Productivos (Informe Final)						
	Generación de Micro Negocios. (Informe Final)						
	Bolsa de Trabajo Interinstitucional. (Informe Final)						

ROCK CROVETTO MAETA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 68897

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
 FEDATARIO TITULAR
 Dirección General de Transporte Acuático
 R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

9. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

Este Programa está diseñado estrictamente para que mediante convenios con acompañamiento del estado (MTC) se facilite la reinserción educativa de la población en edad escolar, a centros educativos que se encuentren en el ámbito de la zona de acogida.

Asimismo, se busca con este programa dotar a la población mediante convenios con las instituciones de salud involucradas y con el acompañamiento del MTC dar continuidad en el sistema de salud de los beneficiarios.

9.1 Calificación para el Programa

Para este programa califica toda la población escolar que se encuentre como afectada por el proyecto sin excepción, debiendo tomar las previsiones del caso a fin de poder concatenar la culminación del año escolar 2012 y el inicio del nuevo año 2013.

En lo que respecta al tema de salud califican todas las personas que a la fecha del traslado requieran el servicio.

9.2 Acompañamiento y fecha de cierre del programa

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la DGASA es la responsable de realizar las coordinaciones con las entidades correspondientes a fin de implementar este Programa, siendo la fecha de cierre del mismo el 15 de marzo del 2013.

9.3 Programa para la Continuidad Educativa y Salud Pública

FASE II CORRESPONDIENTE A LA ETAPA POST IMPLEMENTACIÓN		
PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES
PROGRAMA PARA CONTINUIDAD EDUCATIVA Y SALUD PÚBLICA	Continuidad educativa	Mediante convenios con acompañamiento del estado (MTC) se facilite la reinserción educativa de la población en edad escolar.
	Salud Pública	Mediante convenios con acompañamiento del estado (MTC) se facilite la continuidad de la asistencia en salud.

Cronograma General del Programa de Reinserción Laboral

FASE II CORRESPONDIENTE A LA ETAPA POST IMPLEMENTACIÓN		DIC-2012				ENE-2013				FEB-2013	
		Semanas				Semanas				Semanas	
PROGRAMAS	PROYECTOS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
PROGRAMA PARA CONTINUIDAD EDUCATIVA Y SALUD PÚBLICA	Continuidad educativa										
	Salud Pública										

ROCK CROVETA ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

9.4 Programa para Comunicaciones

Este Programa tiene como objetivo proporcionar información permanente a través de los medios de comunicación local (radio y televisión), sobre el avance, las alternativas propuestas y la disponibilidad del MTC de acoger las alternativas elegidas por los afectados.

Así mismo mantener informada a la población sobre los plazos con los que cuenta el Gobierno Peruano para liberar los terrenos y entrega de los Terrenos a la empresa Lima Airport Partners (LAP).

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, realizara las coordinaciones con los medios de comunicación local (radio y televisión), a fin de mantener informada a la población.

9.5 Programa de Contingencias

Este programa tiene por objetivo reducir los efectos colaterales que pudieran presentarse durante el proceso de implementación del PACRI, o la respuesta de los afectados hacia ellos, con acompañamiento del estado (MTC) con fines de optimizar el PACRI.

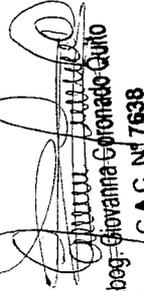
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGASA-OGA), son los responsables de mantener en permanente evaluación el desarrollo de los programas, a fin de intervenir de ser el caso por medidas de contingencia que pudieran presentarse.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones


.....
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01
Reg. 473 Fecha

19 OCT. 2012

ROCK GROVETTO ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897


Giovanna Coronado Quiro
Abog. C.A.C. N° 7638

10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan de Participación Ciudadana (PPC) del Programa de Compensación y Reasentamiento involuntario (PACRI) en el marco del proceso de expropiación y reasentamiento de los pobladores afectados localizados en el área de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, se sustenta en los instrumentos que consideran de manera general, la obligatoriedad de contar con mecanismos de participación ciudadana que aseguren a los poseedores de los predios requeridos por las obras, información adecuada, oportuna y permanente sobre el contenido del Plan de Compensación y Reasentamiento, el proceso de adquisición de beneficios, los cronogramas previstos y los derechos y deberes de cada una de las partes. Conforme se detalla a continuación:

- a. El Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Sub Sector Transportes-MTC (R.D. N°006-2004-MTC/16).
- b. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley N°27806) y su Reglamento.
- c. Las Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario para Proyectos de Infraestructura (RD N° 007-2004-MTC/16).
- d. El Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario (RD N° 067-2005-MTC/16)
- e. La Guía Metodológica de los Procesos de Consulta y Participación Ciudadana en la Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes (RD N° 030-2006-MTC/16).
- f. La Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29836 que Declara de Necesidad Pública la Expropiación de Inmuebles Adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- g. La Directiva 002-2012-MTC/10 que regula el Procedimiento para el Reasentamiento de la Población Afectada de los Asentamientos Humanos ubicados en los Inmuebles Expropiados Adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Al respecto, cabe precisar que la Participación Ciudadana servirá también para recoger la opinión y las sugerencias de los grupos de interés, incorporándolos de ser pertinente, en el proceso de ejecución del PACRI.

10.1 Identificación de Grupos de Interés

El Proceso de Participación Ciudadana, está constituido principalmente por los pobladores circunscritos en los Asentamientos Humanos de Barrio Andino, 1° De Julio, La Unión, Cdra. 15 de la Av. Néstor Gambeta, Hijos Del Progreso, Montenegro, El Ayllu y La Taboada, pertenecientes al Área de Influencia del Proyecto (total: 758 familias). Se realizó un trabajo de campo previo, para el reconocimiento de la mayoría de los afectados, y conocer así, su percepción respecto al proyecto, beneficiando al diseño del PPC, el proceso de convocatoria y ayudando a asegurar la participación de la población en las actividades propuestas.

ROCK CROVETTO ZUMAYA
INGENIERO CIVIL
Reg. SIP N° 66897

10.2 Objetivos de la Participación Ciudadana

10.2.1 General

El objetivo general de la Participación Ciudadana consiste en identificar a los afectados por el proceso de la ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, que permita una eficiente implementación del Programa de Afectaciones Prediales.

10.2.2 Específicos

Los objetivos específicos de la Participación Ciudadana consiste en:

- a. Informar a los beneficiarios sobre los alcances y objetivos del Proyecto y del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI.

Abog. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638

- b. Detallar de manera específica los criterios técnicos, la situación socio legal de los afectados, la Identificación de los beneficiarios, así como el contenido del Programa de Afectaciones Prediales.
- c. Recoger las demandas, opiniones, propuestas de solución, sugerencias y/o recomendaciones por parte de la población directamente afectada, por la ocupación de sus predios, las que deben ser incluidos en el Estudio.

10.3 Mecanismos de Participación Ciudadana

La planificación de mecanismos o estrategias participativas para facilitar el diálogo entre el Estado y la población afectada por el proceso de Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, se desarrolló en dos frentes de trabajo; el primero para facilitar la identificación técnica de los beneficiarios del PACRI y el segundo, para facilitar el proceso de comunicación eficaz del Estado con ellos, de manera que conlleve a la toma de decisiones por parte de la autoridad competente referente a minimizar los impactos negativos y maximizar los impactos positivos a causa de la ejecución del PACRI, mejorando así la eficiencia y sostenibilidad² del mismo.

Al respecto, las estrategias participativas son medios abiertos que aseguran a los beneficiarios del PACRI, una mayor transparencia y equidad en los procedimientos de compensación y reasentamiento, estimulando a que los afectados y la comunidad se involucren más rápidamente en la ejecución e implementación del PACRI.

En tal sentido, los mecanismos de participación ciudadana utilizados para el presente PACRI, serán los siguientes:

10.3.1 Para la Identificación de Beneficiarios

a. Identificación de predios.-

En base a la información técnica disponible (CENSO DE COFOPRI 2010), se efectuarán las descripciones y mediciones de los predios afectados, complementándose con un reconocimiento en campo, a partir del cual, se identificarán finalmente a los beneficiarios del presente PACRI.

b. Aplicación de Fichas Técnicas, Sociales y Legales a los afectados.-

DGASA ha contactado a los poseionarios del Área de Influencia del Proyecto, especificándoles, en forma clara y detallada, la afectación directa de sus predios a consecuencia de la ejecución del Proyecto. Asimismo, ha aplicado fichas técnicas, sociales y legales que permitirán complementar la descripción técnica de los predios y la caracterización socioeconómica y legal de los afectados, y por ende, poder identificar a los beneficiarios del presente PACRI.

ROCK CROVETTO-ZUMARETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 68897

Dra. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638

² Los procesos o mecanismos de participación ciudadana enriquecen y complementan más la toma de decisiones de la autoridad competente al conferirles a través de la opinión de los pobladores, una mayor racionalidad técnica y la mejor representación del bien común. Al respecto la DGASA -MTC infiere que: "...tanto la propuesta como los intereses de la ciudadanía requieren de procesos de diálogo y ajuste, con el fin de elevar estos últimos al horizonte del bien común y de que la primera sea suficientemente inclusiva, al ampliar y enriquecer su perspectiva original. Por supuesto, como hemos visto, este diálogo se realiza en un proceso participativo de consulta y no de concertación...". Revisar la RD N° 030-2006-MTC/16.

10.3.2 Para la comunicación eficaz del PACRI a los beneficiarios

10.3.2.1 Reuniones Informativas

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones ejecutó 03 charlas informativas, la primera en la zona Sur (Asentamientos Humanos de Barrio Andino, 1° De Julio, La Unión, Cdra. 15 de la Av. Néstor Gambeta, Hijos Del Progreso, Montenegro), y las demás en los Asentamientos Humanos La Taboada y El Ayllu, para informar a los afectados del área de influencia del proyecto, especificándoles, en forma general, la afectación directa de sus predios a consecuencia de la ejecución del Proyecto y el comienzo de la realización del PACRI.

10.3.2.2 Talleres informativos

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA), ha ejecutado talleres informativos de carácter participativo, tanto en la zona Sur (Asentamientos Humanos de Barrio Andino, 1° De Julio, La Unión, Cdra. 15 de la Av. Néstor Gambeta, Hijos Del Progreso, Montenegro), como en los Asentamientos Humanos La Taboada y El Ayllu, para informar a los afectados del área de influencia del proyecto, sobre los siguiente temas:

a. **El PACRI.**- Para su implementación la DGASA en esta primera etapa, ha informado de manera detallada a los afectados del área de influencia del proyecto, sobre el proceso de reasentamiento (PACRI), explicando para ello, la Directiva N°002-2012-MTC/2010, incluyendo sus alcances, alternativas de reasentamiento, así como los requisitos y documentos a acreditar por los afectados para ser considerados como beneficiarios del PACRI. Asimismo, los talleres tienen por objeto identificar los principales temores de los afectados, así como para absolver sus inquietudes y rescatar sus sugerencias referentes al proceso del PACRI.

b. **Las Listas de Beneficiarios.**- La DGASA en la segunda etapa, informó a quienes han sido calificados como beneficiarios del PACRI, sobre la "lista oficial de beneficiarios", así como sobre su monto de compensación, explicando para ello, los criterios de evaluación principales, los cuales son: la carga familiar y el tiempo de posesión de la vivienda. Finalmente, en los talleres se les ha recalado sobre las alternativas de reasentamiento contenidas en la Directiva N°002-2012-MTC/2010, así como se aprovechó para absolver sus inquietudes y rescatar sus sugerencias referentes al proceso del PACRI.

c. **Sobre el Programa de Generación de Ingresos (PGI).**- La DGASA en la tercera etapa, informará únicamente a los beneficiarios del PACRI, sobre el Programa de Generación de Ingresos, con la finalidad de incentivar en ellos, la mejora de sus capacidades técnicas laborales, así como de incentivar su creatividad micro-empresarial para que tengan mayores oportunidades laborales, que le permitan por ende, adaptarse mejor a su nuevo estilo de vida. En dichos talleres se aprovechará para realizar breves encuestas que permitan describir mejor sus perfiles profesionales y/o laborales, generando de esta manera, una data que permita realizar luego dentro del Programa de Generación de Ingresos, los módulos de capacitación laboral respectivos.

10.3.2.3 Oficinas de Atención In Situ.-

La DGASA-MTC ha instalado dos oficinas descentralizadas de atención e información dentro de la zona del proyecto, una en la sede de CÓRPAC del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y otra en el local de la Ex Panadería del AA.HH. El Ayllu (El número de oficinas se sustenta por el número de afectados del presente PACRI).

ROCK CROVETTO ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69697

Ing. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

Al respecto, las principales actividades a realizar en estas oficinas de manera diaria, durante todo el proceso que demore el PACRI son:

- a. Atender y hacer seguimiento a quejas, reclamos y controversias de los afectados por el PACRI que se puedan presentar durante el proceso, en la cual deberá de haber una inmediata solución por parte de los organismos responsables del proyecto.
- b. Viene informando transparente, oportuna y permanente a los afectados por el PACRI, sobre el proceso de reasentamiento, el proceso de adquisición de beneficios, sobre la lista de beneficiarios, sobre los expedientes individuales de los afectados, sobre las alternativas de reasentamiento, sobre los cronogramas previstos y los derechos y deberes de cada una de las partes, entre otras actividades.
- c. Recepcionar documentación de los afectados por el PACRI, para ir preparando sus expedientes individuales, así como de sus solicitudes sobre la alternativa de reasentamiento elegida por ellos.

10.3.2.4 Consultas Específicas.-

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA), informará finalmente a través de las Consultas Específicas a los beneficiarios del PACRI, sobre los resultados finales del proceso de reasentamiento, así como del cronograma final para la realización del traslado y liberación de áreas y sobre los plazos finales para la elección de alguna de las alternativas de reasentamiento contenidas en la Directiva N°002-2012-MTC/2010. Finalmente, se aprovechará para absolver sus inquietudes y rescatar sus sugerencias referentes al proceso del PACRI.

10.4 Convocatoria

La convocatoria para los eventos participativos ha sido realizada por la DGASA – MTC, dirección encargada de la elaboración del PACRI en el en el marco del proceso de expropiación y reasentamiento de los afectados localizados en el Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y se han efectuado siempre días previos a la realización de los Talleres Informativos y Consultas Específicas para la comunicación eficaz del PACRI a los beneficiarios.

La estrategia principal de difusión a los eventos participativos, ha sido la entrega de cartas de invitación dirigidas a cada uno de los beneficiarios identificados en el PACRI de la AIJCH.

10.5 Metodología

Para el desarrollo de los Talleres Informativos y Consultas Específicas, se ha planteado una misma estructura metodológica que estará compuesta por dos momentos: fase informativa o expositiva y fase participativa.

10.5.1 Durante la Fase Informativa

Se ha contemplado a la vez dos momentos: inauguración del evento y las exposiciones técnicas. La inauguración comprenderá las actividades propias del protocolo, bienvenida a los participantes y la presentación del equipo técnico – social de la DGASA – MTC a cargo de realizar el PACRI. Posteriormente se realizarán las exposiciones técnicas de los representantes de la DGASA – MTC según el tipo de taller informativo a realizar durante las diferentes etapas del PACRI.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDUARDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha 19 OCT. 2012

10.5.2 Para la Fase Participativa.-

Se ha contemplado utilizar sólo la técnica de las preguntas orales. La absolución de las preguntas por parte de los ponentes, se viene realizando inmediatamente después de escuchar cada pregunta y hacia quién de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue dirigida la interrogante.

Finalmente, para el correcto desarrollo de los Talleres Informativos y Consultas Específicas, se viene teniendo en cuenta también los siguientes considerandos:

- a. Elección del Lugar: Se está tomando en consideración las localidades de mayor concentración de afectados, la accesibilidad, el tiempo y la distancia.
- b. Fecha y hora: La selección de la fecha y hora, será está fijando de forma que garantice una mayor asistencia de la población.
- c. Convocatoria: Se está realizando a través del medio de información y comunicación más eficaz entre la población involucrada en el proyecto, como las cartas de invitación.
- d. Espacio: El espacio físico en el cual se viene llevando a cabo los Talleres Informativos y Consultas Específicas, serán los más adecuados, considerando que tengan principalmente, energía eléctrica, sillas y SS.HH. para acoger a los afectados por el PACRI.
- e. Control de asistencia: Se está manteniendo un listado de los participantes a la consulta.
- f. Exposiciones adecuadas: los talleres viene dictando en idioma castellano y se procura utilizar medios logísticos idóneos como el Power Point, Proyector, ECRAN y micrófonos para comunicar eficazmente la información del PACRI a la población afectada.
- g. Registro del evento participativo: Se realiza a través del panel fotográfico y de la redacción del acta del Taller o Consulta Específica.

ROCK CROVETTO ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

German Edmundo Simón Seminario Moya
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01
Reg. 473 Fecha 19 OCT. 2012

19 OCT. 2012

Abog. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7838

ANEXO N° AI-1

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DEL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN ASISTIDA Y COMPROMISO DE DESOCUPAR EL TERRENO

Yo,
identificado con DNI N° y Don/ña
....., identificado/a con DNI N°
....., al haber sido considerados en la lista de beneficiarios y en calidad de poseedores del inmueble localizado en en uso de nuestras facultades y sin coacción alguna, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- Conocer y aceptar el monto de la indemnización asistida, determinado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.
- Abandonar el inmueble señalado en parte introductoria como fecha máxima el de de 2012³, de lo contrario, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones iniciará las acciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 693° del Código Procesal Civil.

En consecuencia, hacemos expresa renuncia a interponer algún tipo de acción o de excepción que impida o limita el desarrollo del proceso de reasentamiento que lleve a cabo el MTC.

Callao, _____ de _____ de 2012

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

ROCK CROVETTO ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

ABOG. GIOVANNA CORONADO QUINTO
C.A.C. N° 7638

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

.....
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

³ Las fechas serán establecidas por la DGASA, las mismas que estarán organizadas por sectores.

ANEXO N° AI-2

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA DEPOSITAR EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN ASISTIDA EN UNA EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Yo,....., identificado con DNI N° y Don/ña, identificado/a con DNI N°, al haber sido considerados en la lista de beneficiarios por R.D. N°, en calidad de poseedores del inmueble ubicado en, zona de expropiación; en uso de nuestras facultades y por libre elección, **AUTORIZAMOS EXPRESAMENTE** que:

El MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES a través del Director General de la Oficina General de Administración, realice el depósito del monto de la Indemnización Asistida determinado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales a la Entidad Financiera, para lo cual deberá tener en consideración lo siguiente:

- a) La cuenta de ahorros a abrirse deberá ser mancomunada, es decir deberá ser abierta a nombre de los cónyuges o convivientes, que figuren como beneficiarios. En el supuesto caso que sea un solo beneficiario la cuenta de ahorros se abrirá solo a su nombre.
- b) Para la apertura de la cuenta de ahorros, un representante de la Dirección General de Oficina General de Administración asistirá al beneficiario.
- c) La cuenta de ahorros será en moneda nacional y en dos tramos cuya suma total será el monto del beneficio económico de la Indemnización Asistida. Siendo el retiro realizado por los propios beneficiarios bajo su criterio y responsabilidad de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42° del Código Civil en concordancia con los derechos de las personas a su libre desarrollo y bienestar reconocidos en la Constitución Política del Perú.
- d) El desembolso del primer tramo con el que se abrirá la cuenta de ahorros en moneda nacional, se efectuará una vez completada la información requerida y se culminen los trámites de pago y será del orden del 20% del monto de la Indemnización Asistida, que podrá ser retirado a criterio de los beneficiarios, en tanto que el segundo y último tramo equivalente al 80% del monto, se realizará en un plazo de 6 meses o contra una propuesta en firme de reasentamiento de los beneficiarios.
- e) El segundo desembolso podrá renovarse su permanencia en el banco, por un período semejante, a solicitud del beneficiario y previa opinión favorable de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, lo que conlleva la ampliación automática, por el mismo período, del beneficio de alquiler de un inmueble.

Callao, _____ de _____ de 2012

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

.....
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático

R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha 19 OCT. 2012

ROCK CROVETTO ZAMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

Altag. Giovanna Coronado Quito
C.A.C. N° 7638

ANEXO N° AI-3

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL INSTRUCTIVO DE LA INDEMNIZACIÓN ASISTIDA PARA FINES DEL REASENTAMIENTO

Yo,....., identificado con DNI N° y Don/ña , identificado/a con DNI N° , al haber sido considerados en la lista de beneficiarios y en calidad de poseedores del inmueble localizado en , en uso de nuestras facultades y sin coacción alguna , declaramos bajo juramento lo siguiente:

- Declaro haber recibido una copia del **INSTRUCTIVO** del Programa de Indemnización Asistida
- Declaro conocer y aceptar en todos sus extremos el contenido del **INSTRUCTIVO** del programa de Indemnización Asistida.

En consecuencia, las decisiones que al respecto adopte, en cuanto a las adquisiciones de bienes muebles, bienes inmuebles, servicios y/o construcción de obras destinados para fines de vivienda será de mi entera responsabilidad.

Callao, de de 2012

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

ROCK CROVETTO ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.P. N° 68897

Abog. Giovanna Coronado Quilo
C.A.C. N° 7638

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

.....
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha 19 OCT. 2012

ANEXO N° AI-4

**DECLARACIÓN JURADA DEL PAGO MENSUAL DE ALQUILER
PROGRAMA DE INDEMINZACION ASISTIDA**

Yo,....., identificado con DNI N° y Don/ña , identificado/a con DNI N° , al haber elegido la alternativa de la Indemnización Asistida, en uso de nuestras facultades y sin coacción alguna , declaramos bajo juramento, que el monto total de S/. Nuevos Soles, entregado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones será destinado para cubrir el pago de alquiler mensual de una vivienda, considerado dentro del Programa de Indemnización Asistida, correspondiente a un período de seis (6) meses.

Callao, _____ de _____ de 2012

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

~~ROCK CROVETA ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897~~

~~Log. Giovanna Coronado Quiño
C.A.C. N° 7638~~

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

~~GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
DIRECCION General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01~~

Reg. 473

Fecha 19 OCT. 2012

ANEXO N° RSR-1

**DECLARACIÓN JURADA DEL PAGO MENSUAL DE ALQUILER
PROGRAMA REASENTAMIENTO EN LOS TERRENOS DE CORPAC S.A.- SANTA ROSA**

Yo,.....
identificado con DNI N° y Don/ña
....., identificado/a con DNI N°
.....y con domicilio en.....al
haber elegido la alternativa de reasentamiento en los terrenos de CORPAC S.A. – Santa Rosa, en
uso de nuestras facultades y sin coacción alguna, declaramos bajo juramento, que el monto total
de S/. Entregado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones será destinado
para cubrir el pago de alquiler mensual de una vivienda, incluyendo el pago de servicios básicos
considerados, dentro del Programa de Reasentamiento en los Terrenos de CORPAC S.A.- Santa
Rosa, correspondiente a un período de quince (15) meses.

En uso de nuestras facultades y sin coacción alguna, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- Conocer y aceptar el Programa de reasentamiento en los terrenos de CORPAC S.A. – Santa Rosa.
- Abandonar el inmueble señalado en parte introductoria como fecha máxima el de de 2012⁴, de lo contrario, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones iniciará las acciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 693° del Código Procesal Civil.

En consecuencia, hacemos expresa renuncia a interponer algún tipo de acción o de excepción que impida o limita el desarrollo del proceso de reasentamiento que lleve a cabo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Callao, de de 2012

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

.....
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

DIRECCIÓN General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 433

Fecha 19 OCT. 2012

⁴ Las fechas serán establecidas por la DGASA, las mismas que estarán organizadas por sectores.

ROCK CROVETTO ZUMAYETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66867

.....
C.A.C. N° 7638

ANEXO N° RSR - 2

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Compromiso de Contratar que celebran de una parte el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con R.U.C. No., con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración, don JESUS HERNAN BURGA RAMIREZ, identificado con DNI N°, a quien en lo sucesivo se le denominará EL DONANTE; y de otra parte don(dña)....., identificado (a) con D.N.I. y domiciliado(a) en, a quien en lo sucesivo se denominará EL DONATARIO; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- EL DONANTE es propietario del terreno rústico independizado de 105,155.88 m2 de área, ubicado en el ex Fundo Santa Rosa del Valle de Boca Negra – Distrito de SAN MARTIN DE PORRES, provincia y departamento de Lima en adelante "EL PREDIO". EL PREDIO fue transferido a título gratuito a favor del MTC por CORPAC S.A. con la finalidad de reubicar a las familias que residen en los Asentamientos Humanos que se encuentran dentro del área de expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 29836 que modifica el artículo 6° de la Ley N° 27329 "Ley que declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chavez".

SEGUNDA.- A la fecha de celebración del presente contrato EL DONANTE ha concluido el saneamiento físico legal de EL PREDIO a su nombre, a su vez ha iniciado todos los trámites que conllevan para que la Municipalidad de San Martín de Porres otorgue la licencia de habilitación urbana en la modalidad C con construcción simultánea de tipo progresivo y por etapas de un conjunto de módulos básicos de vivienda.

TERCERA.- EL DONANTE ha determinado realizar la construcción de un módulo básico de vivienda de 60m² sobre un lote de 120 m² de área, en adelante se le denominará "LA UNIDAD DE VIVIENDA", la misma que será edificada dentro de EL PREDIO.

CUARTA.- Se deja constancia que EL DONATARIO ha optado por afiliarse libremente y en pleno uso de sus facultades por el "Programa de reasentamiento en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A. – Santa Rosa" cuyo procedimiento ha sido aprobado por el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) a cargo de la Dirección de Asuntos Socio Ambientales del MTC.

OBJETO DEL CONTRATO:

QUINTA.- En consideración de los antecedentes referidos en las cláusulas precedentes y de conformidad con los artículos 1414° y 1621° del Código Civil, por el presente contrato ambas partes se obligan recíprocamente a celebrar en el futuro un contrato de donación, en virtud del cual EL DONANTE transferirá a título gratuito a favor del DONATARIO la propiedad de LA UNIDAD DE VIVIENDA No..... ubicada en EL PREDIO referido en la cláusula primera del presente contrato.

ROCK CROVETTO ZUMARETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

Abog. Giovanna Cipriano Quiro
C.A.C. N° 7638

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDUARDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

VALOR COMERCIAL DE LA VIVIENDA:

SEXTA.- El valor comercial de LA UNIDAD DE VIVIENDA materia del contrato de donación a celebrarse en el futuro, asciende a S/.(.....y 00/100 nuevos soles), incluidos los gastos notariales y registrales.

PLAZO DEL COMPROMISO:

SÉPTIMA.- Ambas partes declaran que el plazo del presente compromiso de contratar será de doce meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

El plazo pactado en el párrafo anterior podrá ser renovado por única vez, si así lo acuerdan las partes, en cuyo caso el plazo de renovación no podrá exceder los doce meses pactados en el párrafo precedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OCTAVA.- EL DONANTE se obliga a no disponer de EL PREDIO materia del contrato definitivo, incluyendo la prohibición de venderlo, arrendarlo o ceder su propiedad o posesión bajo ningún título.

NOVENA.- EL DONATARIO se obliga a desalojar a más tardar el 31 de diciembre de 2012 el inmueble que ocupa actualmente, ubicado en..... Asimismo, se obliga a comunicar vía notarial su nuevo lugar de residencia.

DÉCIMA.- Las partes están obligadas a celebrar el contrato de donación con carácter definitivo dentro del plazo pactado en la cláusula séptima del presente contrato o dentro de la respectiva prórroga si la hubiera. La negativa injustificada de cualquiera de las partes al cumplimiento de la referida obligación facultará a la otra a exigir judicialmente la celebración del contrato definitivo o a solicitar la resolución del presente contrato, sin perjuicio de la indemnización correspondiente, según lo dispuesto por el Art. 1418° del Código Civil.

FORMALIDAD Y GASTOS DEL CONTRATO:

DÉCIMO PRIMERA.- El artículo 1625° del Código Civil establece que la donación de bienes inmuebles debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad. Los contratos preparatorios son nulos si no se celebran en la misma forma que la ley prescribe para el contrato definitivo bajo sanción de nulidad, en consecuencia el presente compromiso de contratar será elevado a escritura pública, de conformidad con el artículo 1425° del Código Civil.

Ambas partes acuerdan que todos los gastos que originen la celebración y formalización del presente contrato serán asumidos por El DONANTE.

COMPETENCIA TERRITORIAL:

DÉCIMO SEGUNDA.- Las partes se someten, en caso de cualquier controversia generada por la celebración y ejecución del presente contrato, a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ROCK CROVETTO ZUMAYETA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP/N° 66897

Abog. Giovanna Coronado Quiro
/ C.A.C. N° 7638

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473

Fecha

19 OCT. 2012

DOMICILIO:

DÉCIMO TERCERA.- Ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento, sin perjuicio de que EL DONATARIO cumpla con lo dispuesto en la cláusula novena, a efectos de validar las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de ejecución del presente contrato.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efectos desde la fecha de comunicación, vía notarial, de dicho cambio a la otra parte.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

DÉCIMO CUARTA.- En todo lo no previsto en las cláusulas del presente contrato, ambas partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

Por tanto, sírvase usted, Señor Notario elevar la presente Minuta a Escritura Pública, agregando las demás cláusulas de Ley.

Firmado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, el..... del mes de..... del año 2012.

EL DONANTE

EL DONATARIO

ROCK GROVETTO ZUMMETHA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66897

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 433

Fecha

19 OCT. 2012

Abog. Giovanna Coronado Guito
C.A.C. N° 7638

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 4 33

Fecha 19 OCT. 2012

PROGRAMA "INDEMNIZACIÓN ASISTIDA" - INSTRUCTIVO

La compensación económica que recibirá el beneficiario que se acoge al presente Programa, deberá ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento, tal como lo establece el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27329 modificada por la Ley N° 29836, Ley que declara de "Necesidad Pública la Expropiación de Inmuebles Adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".

En consideración a lo expresado, los beneficiarios deben tener en cuenta los criterios señalados en el presente instructivo:

- a. La Indemnización Asistida, para el presente Programa, se define como la Compensación Económica que percibe una persona o familia afectada por el proceso de expropiación de los inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien lo instruirá y atenderá únicamente para fines del reasentamiento.
- b. El destino del dinero retirado de la cuenta de ahorros en moneda nacional, utilizado para fines de reasentamiento, comprenden los siguientes conceptos: adquisición de vivienda, construcción de vivienda, adquisición de terreno y construcción de vivienda, adquisición de equipamiento, gastos de instalación y renovación de bienes destinados a vivienda a consecuencia de su deterioro por el traslado, anticresis, alquiler de vivienda; siendo los conceptos señalados enunciativos más no limitativos.
- c. El retiro del dinero de la cuenta de ahorros en moneda nacional, donde se depositará la compensación económica de los beneficiarios que acceden al Programa de Indemnización Asistida, será realizado por los propios beneficiarios, bajo su criterio y responsabilidad a tenor con lo dispuesto en el artículo 42° del Código Civil, referido a la capacidad de los derechos civiles de las personas que hayan cumplido dieciocho años de edad, lo cual guarda concordancia con los derechos de las personas a su libre desarrollo y bienestar, reconocidos en la Constitución Política del Perú.
- d. Los retiros de cuentas de ahorros, según lo exigido por las entidades del Sistema Financiero Nacional, necesariamente deberán ser firmados por las personas a cuyos nombres se apertura la cuenta de ahorros.
- e. La cancelación de la cuenta mancomunada de ahorros en moneda nacional, para ser sustituida por una cuenta de ahorros ordinaria u otro tipo de depósito o retiro total de los fondos, deberá contar con la aprobación por escrito por cada uno de los titulares de la cuenta de ahorros e informar para conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Oficina General de Administración, a fin de que instruya y/o apoye a los beneficiarios.
- f. En el supuesto caso de que por alguna razón uno de los beneficiarios requiera ser sustituido, este cambio deberá ser comunicado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Oficina General de Administración, para que tome conocimiento y de ser el caso que instruya y/o apoye a los beneficiarios.
- g. En general las adquisiciones de bienes o servicios para fines de reasentamiento, que realicen los beneficiarios del Programa de Indemnización Asistida, deberán contar con los respectivos comprobantes de pago o documentos probatorios como son los casos de contratos, facturas, boletas, recibos de honorarios, etc. o en su defecto cuando resulten aplicables declaraciones

ROCK CROVETTO ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. OIP N° 66897

1009. Giovanni Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638

- h. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles y/o predios en general, se recomienda a los beneficiarios que tengan en cuenta, en lo que resulte aplicable, lo dispuesto en los numerales 7.5 y 7.6 del Capítulo VII de la Directiva N° 002-2012-MTC/10 emitida por la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10.
- i. Los beneficiarios podrán solicitar apoyo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto a la revisión de los documentos que sustenten la futura adquisición de un bien o servicio para fines de reasentamiento, quien los asistirá a través de las áreas competentes, siendo la decisión final la que adopte el beneficiario.
- j. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de sus áreas funcionalmente competentes, podrá apoyar y asistir a los beneficiarios en la elaboración de la minuta de compra/venta de un predio, revisión de los poderes de los representantes legales de la empresa vendedora, elaboración de contrato de construcción, trámites notariales y registrales, entre otros aspectos.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ed. Seminario
.....
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 473 Fecha

19 OCT. 2012

Rock Crovetto Zumaeta
ROCK CROVETTO ZUMAETA
INGENIERO CIVIL
Reg. C/P N° 66897

Abog. Giovanna Coronado Quiro
Abog. Giovanna Coronado Quiro
C.A.C. N° 7638

